



PUNTA ARENAS, Marzo 03 de 2009

Nº 689 / (SECCION "B"). VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 667 de 02 de Marzo de 2009, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios 730, 2269, 3926, 95, 533 de fechas 09 de marzo de 2006, 18 de Julio 2008, 28 de Noviembre de 2008, 09 de Enero de 2009 y 13 de Febrero de 2009 respectivamente; y designa a la Unidades Compradoras,
- Decreto Alcaldicio Nº 854 de 01 de junio de 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Pública de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio Nº 007 de 02 de enero de 2007 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE las Bases Administrativas y Técnicas que regulan Llamado a Licitación Pública para el Proyecto denominado "**Contratación de Servicio de Vigilancia Privada al interior del Cementerio Municipal "Sara Braun" de Punta Arenas**".
- 2.- LLÁMESE a Licitación Pública a través del Portal Chile Compras del proyecto denominado "**Contratación de Servicio de Vigilancia Privada al interior del Cementerio Municipal "Sara Braun" de Punta Arenas**".
- 3.- Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas que se adjuntan aprobadas por el Asesor Jurídico del Cementerio Municipal "Sara Braun".
- 4.- Podrán participar en esta Licitación aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales.
- 5.- Los antecedentes estarán oportunamente disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2363-2-LP09.
- 6.- El acto de apertura se realizará en la Secretaría Municipal, a las 12 horas de la fecha indicada en el Portal Chile Compras.



CHANDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAGM//CCK/JSAD/cggm/

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Asesoría Jurídica Municipalidad Punta Arenas.
- Administración Cementerio Municipal "Sara Braun"
- Antecedentes.
- Archivo.



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA AL INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SARA BRAUN Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO

Estas Bases Administrativas Generales tienen como objetivo reglamentar el llamado a Licitación Pública denominada **"Contratación Servicio de Vigilancia Privada al Interior del Cementerio Municipal Sara Braun y Otras Dependencias Municipales"**.

ARTÍCULO 2º: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Bases Administrativas y todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal www.chilecompra.cl a partir de la fecha de su publicación, bajo el **ID 2363-2-LP09**.

ARTÍCULO 3º: DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA

La institución que contrata, es la Il. Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente le subrogue, ambos con domicilio en el Palacio "José Montes", ubicado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 4º: FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta licitación será con cargo a recursos del presupuesto del Cementerio Municipal y/o de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto disponible asciende a un monto neto \$ 32.000.000 (Treinta Y dos millones de pesos) anuales.





ARTÍCULO 6º: REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.chilecompra.cl y en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl
- b) Ser contribuyente de primera categoría, siempre que se encuentre clasificado en algún rubro de actividad económica relacionado con la prestación de servicios de seguridad, con una antigüedad mínima de dos años, contados desde la fecha de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, condición que se acreditará con certificado extendido por la autoridad competente o fotocopia de Iniciación de Actividades.
- c) Disponer de autorización vigente para ejercer labores inherentes a seguridad privada, otorgada por Carabineros de Chile.

ARTÍCULO 7º: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente, dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.chilecompra.cl y/o en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

El Oferente, podrá realizar consultas y solicitar aclaraciones a través del Portal www.chilecompra.cl, Link Preguntas, en las fechas y horas indicadas en el Portal.

RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES

Serán publicadas a través de la página web www.chilecompra.cl, a la que podrán acceder todos los participantes de la Propuesta, a partir de la fecha indicada en el mismo portal, información que se entenderá conocida por todos los interesados, desde el momento de su publicación.

Dentro del mismo plazo señalado en el punto anterior, la unidad técnica podrá elaborar las aclaraciones que estime conveniente, debiendo comunicarlas oportunamente a los oferentes a través del portal www.chilecompra.cl. Además podrá informar posteriormente cualquier modificación que incida en el desarrollo de la Licitación, las que estaban a disposición de todos los oferentes, a través del medio indicado.

El conocimiento del contenido de las aclaraciones emanadas de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es de exclusiva responsabilidad de los oferentes.





ARTÍCULO 9º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente que participe en este proceso deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista Bancario, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), extendida a nombre de la **II. Municipalidad de Punta Arenas, RUT: 69.250.200-0**, cuya vigencia no podrá ser inferior al día 30 de abril de 2009.

La glosa de la garantía debe decir lo siguiente: **"Para Garantizar la Seriedad de la Oferta presentada en la Licitación Pública Contratación de Servicio de Vigilancia Privada al Interior del Cementerio Municipal Sara Braun y Otras Dependencias Municipales"** y deberá ser entregada físicamente en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en calle Plaza Muñoz Gamero 745, 1er. piso - Punta Arenas, **hasta las 12:00 horas del día 20 de Marzo de 2009**. Para estos efectos, la citada oficina atenderá de 08:30 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

La boleta de garantía de seriedad de la oferta **deberá presentarse en un sobre denominado "Documentos Anexos – Indicar tipo de documento que presenta (Boleta de Garantía o Vale Vista)"**, caratulado con el **Nombre de la Licitación** "Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en la Licitación Pública Contratación de Servicio de Vigilancia Privada al Interior del Cementerio Municipal Sara Braun", la **Razón Social del Oferente**, su **Rut**, **Dirección Comercial y Firma**.

La apertura de los sobres recibidos se realizará a las 12:00 horas, en la misma fecha y lugar de entrega, en presencia de la Sra. Secretaria Municipal, acto en el que podrán participar otros funcionarios municipales y los oferentes que así lo deseen. De lo obrado en el acto de apertura, se dejará constancia en acta que se suscribirá al efecto, documento que deberá ser firmado por los asistentes a este proceso.

La Secretaria Municipal deberá remitir a la Tesorería Municipal la boleta de garantía original para el resguardo respectivo, enviando copia del citado documento al Cementerio Municipal.

Esta garantía será devuelta en un plazo no superior a los 15 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del contrato con el oferente que resulte adjudicado, remitiéndola a la dirección comercial que éste registre, conforme a lo establecido en el artículo 7º de las Bases Administrativas.

La inconsistencia de información en la carátula del sobre y diferencias en la glosa de la Boleta de Garantía o Vale Vista, no será causal para rechazar una oferta, siempre que en el citado documento esté claramente indicado que fue extendido para caucionar la oferta presentada en este proceso.



La Boleta de Garantía de Seriedad se entregará como caución de la Oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por la vía administrativa y por la sola voluntad de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, en los casos que se indican:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista Bancario, extendido a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT: 69.250.200-0**, por un monto de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), cuya vigencia no podrá ser inferior al día 30 de septiembre del año 2010.

La glosa de la garantía debe decir lo siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Servicio de Vigilancia Privada al Interior del Cementerio Municipal Sara Braun y Otras Dependencias Municipales" y deberá ser entregada físicamente en dependencias del Cementerio Municipal, ubicado en Avda. Bulnes 029, Punta Arenas, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la licitación.

El incumplimiento de esta exigencia en el plazo señalado, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de licitación.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la sola voluntad de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, el contrato y demás documentos que regulan este proceso.

En caso de cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el Contrato, el contratista deberá reponer la garantía por una de igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de cobro de la primera garantía. En caso que no cumpla con esta exigencia, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados desde su fecha de vencimiento, a la dirección





comercial que éste registre, conforme a lo establecido en el artículo 7º de las Bases Administrativas.

ARTÍCULO 11º: PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

La presentación de la oferta económica debe realizarse única y exclusivamente a través del portal www.chilecompra.cl, **hasta las 12:10 horas del día 20 de Marzo de 2009.**

En la ficha de este proceso se han publicado dos líneas de productos. En la primera de ellas se debe ingresar el valor global correspondiente al servicio de vigilancia privada que se solicita para las dependencias del Cementerio Municipal "Sara Braun".

En la segunda línea se debe ingresar el valor unitario ofertado por la empresa por cada guardia adicional que le solicite la municipalidad, para los fines indicados en el artículo 17º de las Bases Administrativas.

En ambas líneas de productos la oferta debe expresarse en pesos (\$) de la República de Chile, **en montos netos**, y debe considerar todos los costos asociados a la prestación del servicio y a la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Al momento de ingresar su oferta económica al portal www.chilecompra.cl o hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas (**20-03-2009 12:00 horas**), los oferentes deberán ingresar en formato digital la propuesta técnica de su oferta, detallando la forma en cómo prestará el servicio, la cantidad de guardias que utilizará en estas labores, los turnos y horarios que tendrá cada uno de ellos y los días de descanso que se le otorgarán, todo ello, en conformidad con la legislación laboral vigente.

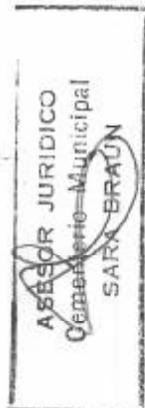
Deberá adjuntar además, autorización vigente para ejercer labores inherentes a seguridad privada, otorgada por Carabineros de Chile.

Teniendo en cuenta que es posible que la decisión de contratar un determinado guardia de seguridad solamente sea adoptada por la empresa una vez que haya sido adjudicada, no es necesario identificar en la propuesta técnica los trabajadores que prestarán este servicio.

ARTÍCULO 13º: PRESENTACIÓN ANTECEDENTES LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS

Al momento de ingresar su oferta económica al portal www.chilecompra.cl o hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas (**20-03-2009 12:00 horas**), los oferentes deberán ingresar los siguientes documentos en formato digital:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA AL INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SARA BRAUN Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"





Personas Naturales:

- a) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.
- b) Certificado o Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII en que conste rubros de actividad económica y fecha de iniciación de actividades.

Personas Jurídicas:

- c) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.
- d) Certificado o Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII en que conste rubros de actividad económica y fecha de iniciación de actividades.
- e) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- f) Copia Legalizada de Escritura de Constitución de la Sociedad o Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- g) Poder Vigente del Representante Legal.

Los oferentes que así lo deseen podrán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.chileproveedores, hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas (**20-03-2009 – 12:00 horas**). En este caso, no será necesario ingresarlos al portal www.chilecompra.cl.

ARTÍCULO 14º: UNIDAD TÉCNICA

Para el control del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, la II. Municipalidad de Punta Arenas designa como Unidad Técnica a la Administración del Cementerio Municipal, quien deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

En caso que la municipalidad requiera durante la vigencia del contrato, cubrir necesidades de Guardias de Seguridad en otras dependencias municipales, en los términos indicados en el artículo 17º de estas Bases Administrativas, podrá actuar como Unidad Técnica la Administración Municipal, quien actuará en coordinación con la Administración del Cementerio Municipal.





ARTÍCULO 15º: PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La apertura electrónica de la licitación se realizará a través del portal www.chilecompra.cl, procedimiento que consta de dos etapas:

- 1) **Apertura Técnica:** Se realizará el día 20 de Marzo de 2009, a partir de las 12:00 horas, rechazando en el acto la propuesta de los oferentes que no hayan presentado la boleta de garantía de seriedad de la oferta y los antecedentes legales y otros documentos, en los términos indicada en el artículo 9º - 12º y 13º de estas Bases Administrativas.
- 2) **Apertura Económica:** Se realizará el día 20 de Marzo de 2009, a partir de las 12:10 horas, solamente respecto de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la apertura técnica de la propuesta.

Estos procedimientos serán realizados en forma interna por la Unidad Técnica del proceso y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal www.chilecompra.cl.

ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Unidad Técnica. Se adjudicará la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado, el cual se obtendrá previo análisis de las ofertas recibidas y aceptadas, a través de la siguiente pauta de evaluación:

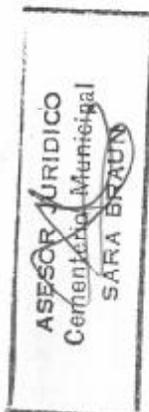
CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACIÓN
Propuesta Económica	70%
Propuesta Técnica	30%
TOTAL	100%

En la evaluación de las ofertas se considerarán como criterio los siguientes aspectos: Propuesta Económica y Propuesta Técnica, donde el puntaje final será igual al Puntaje Económico (PE) + Puntaje Técnico (PT), de acuerdo a las variables que se indican:

a) **Evaluación Económica:**

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta Analizada}} \times 100 \times 0,70 = \text{Puntaje Económico (PE)}$$

b) **Evaluación Técnica:**





Experiencia de la empresa: Puntaje Experiencia x 0,30 = Puntaje Técnico (PT)

- Empresa que tenga entre cuatro y cinco años en el rubro: 100 Puntos
- Empresa que tenga entre tres y cuatro años en el rubro: 60 Puntos.
- Empresa que tenga entre dos y tres años en el rubro: 30 Puntos.

La experiencia de la empresa se acreditará a través de la presentación del Certificado de la autoridad competente o Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII en que conste rubro de actividad económica y fecha de iniciación de actividades.

La adjudicación y notificación al proponente que resulte adjudicado se realizará a través del portal www.chilecompra.cl. En caso que las ofertas recibidas no sean convenientes para los intereses municipales desde el punto de vista económico, la municipalidad podrá declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 17º: SUSCRIPCIÓN, OPERACION Y DURACION DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicado deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la Boleta de Fiel cumplimiento del Contrato.

El contrato comenzará a regir a partir del 01 de abril de 2009 y se extenderá hasta el **31 de marzo de 2010 (treinta y uno de marzo del año dos mil diez)**.

El incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo señalado, faculta a la Il. Municipalidad de Punta Arenas para dar al obligado por desistido de su oferta y hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, quedando facultada para readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad a su arbitrio podrá autorizar la firma del contrato fuera del plazo, señalado por causa justificada.

Se considera como parte integrante del contrato las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, Documentos Anexos y la Oferta.

El contrato se suscribirá ante notario, en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro copias en poder de la municipalidad y los restantes en posesión del adjudicatario. **Los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del contratista.**

Tratándose de personas jurídicas, el contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la sociedad, debidamente acreditado.



Asociado a este contrato, la municipalidad podrá requerir al adjudicatario que disponga de un mayor número de guardias que los efectivamente contratados, ya sea por períodos específicos o por lo que reste de duración del contrato. Los guardias adicionales que se soliciten podrán prestar servicios en cualquier dependencia de la II. Municipalidad de Punta Arenas.

La municipalidad estará obligada a solicitar el servicio de guardias adicionales, con una anticipación mínima de 15 días hábiles, plazo que podrá reducirse de común acuerdo entre las partes.

La incorporación de nuevos guardias implicará realizar un "Adendum" o modificación de contrato, cuyos costos serán de cargo del contratista.

En caso que el servicio se preste por una cantidad de días inferior a un mes, el valor a pagar será el que resulte de dividir el valor mensual por la cantidad de días de servicio efectivamente prestado.

ARTÍCULO 18º: RENOVACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla renovación del contrato.

ARTÍCULO 19º: PRORROGA DEL CONTRATO

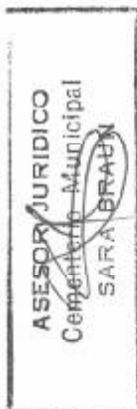
La municipalidad podrá prorrogar el contrato más allá del plazo original, en caso que sea estrictamente necesario, y solo por el tiempo en que se proceda a realizar un nuevo proceso de licitación, debiendo comunicar esta situación a la Empresa con una anticipación de 30 días corridos al término de contrato. La empresa comunicará su aceptación dentro del plazo de siete (7) días de tomar conocimiento de la voluntad municipal de prórroga.

ARTÍCULO 20º: REAJUSTE DE PRECIOS

No se considera reajuste de precios durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 21º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y de previsión social que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputar dichas obligaciones a la II. Municipalidad de Punta Arenas.
- b) Cumplir cabalmente las instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos que ésta fije.





- c) Asumir todos los gastos que se originen con motivo de la operación del contrato de suministro, la celebración del mismo y sus eventuales modificaciones.
- d) Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- e) Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el contrato.
- f) Mantener vigente durante todo el período de duración del contrato, su inscripción en el registro www.chilecompra.cl y www.chileproveedores.cl.
- g) Mantener reserva respecto a aspectos de seguridad de que tome conocimiento producto de la prestación de los servicios contratados.
- h) Prestar el servicio de guardias adicionales que solicite la municipalidad a través de la Administración del Cementerio Municipal y/o la Administración Municipal.
- i) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Rentas Municipales, en todos los aspectos asociados al contrato y la actividad comercial que realiza.
- j) Mantener vigente la autorización para ejercer labores inherentes a seguridad privada, otorgada por Carabineros de Chile.
- k) Respetar los derechos de los trabajadores, conforme a las normas laborales y de previsión social.

ASESOR JURIDICO
 Cementerio Municipal
 SARA BRAUN

ARTÍCULO 22º: MULTAS Y AMONESTACIONES

La municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente multas y amonestaciones escritas por incumplimiento por parte del contratista, en los casos que a continuación se indican:

Nº	CAUSAL DE MULTA	MULTA EN U.T.M.
1	Destinar a la dotación de guardias personas que no cuenten con los permisos y/o certificados correspondientes para realizar funciones de seguridad privada, emitidos por la autoridad competente.	½ U.T.M. Por cada evento.
2	Realizar cambios de guardias sin el visto bueno de la Unidad Técnica.	½ U.T.M. Por cada evento.
3	No proveer al personal de la ropa de trabajo, elementos de seguridad y protección personal.	½ U.T.M. Por cada evento



4	Incumplimiento de instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en los plazos y condiciones que ésta fije.	1/2 U.T.M. Por cada evento
5	No contar con libro de novedades al día o presentar inconsistencia y/o adulteración de la información registrada.	1/2 U.T.M. Por cada evento
6	No concurrir uno o más guardias a prestar servicios.	1/4 U.T.M. Por cada día
7	Otros incumplimientos no tipificados.	1/4 U.T.M. Por evento.
8	Acumulación de tres amonestaciones escritas en el semestre.	1 U.T.M.

Cualquier incumplimiento que se detecte durante la ejecución del contrato será notificado por escrito al contratista, quien tendrá un plazo de 24 horas para solucionar la falta detectada e informar a través de la misma vía a la Unidad Técnica respecto de las causas que generaron su deficiencia, señalando de manera clara y precisa las acciones adoptadas para corregir lo observado.



Con la información entregada por el adjudicatario, la Unidad Técnica resolverá respecto de la aplicación o no de multa, situación será notificada por escrito al contratista. La Unidad Técnica estará facultada para aplicar amonestaciones escritas al contratista, si estima que la falta cometida fue menor.

El incumplimiento que genere la multa, será notificado por escrito al proveedor adjudicado, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para cancelarla en la Tesorería Municipal de Punta Arenas. En caso que no lo hiciere, la municipalidad podrá deducirla de cualquier factura asociada al contrato, que se encuentre en proceso de pago, o hacer efectiva en su totalidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para efectos del cálculo de multas se considerará el valor de la U.T.M. del mes en que se notificó la infracción.

ARTÍCULO 23º: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el adjudicatario. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- c) Por notoria insolvencia y/o quiebra de la empresa.



- d) Incumplimiento por parte del proveedor de de las exigencias establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.

ARTÍCULO 24º: FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

El pago se realizará por mensualidades vencidas, en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contados desde la fecha de recepción de cada factura por parte de la Administración del Cementerio Municipal.

Al momento de presentar la factura, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de los trabajadores, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado emitido por la Dirección del trabajo respectiva, en que conste que el adjudicatario no tiene deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores.
- b) Fotocopia de planilla de pagos provisionales y de fondos de salud del mes anterior al que se prestó el servicio.

ARTÍCULO 25º: DISPOSICIONES VARIAS

Los oferentes que participen de este proceso declaran conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.chilecompra.cl y no podrán alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estarán obligados a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Una vez adjudicada la licitación toda comunicación entre el prestador del servicio y la Il. Municipalidad de Punta Arenas se podrá realizar a través de documentos entregados en soporte de papel, por medio de fax o correo electrónico. Para efectos de envío de cualquier comunicación se considerarán los antecedentes de dirección comercial, fax y correos electrónicos entregados por el proveedor durante el proceso de licitación y los que se encuentren registrados en el portal www.chilecompra.cl. En el caso de comunicación electrónica vía e-mail por parte de la municipalidad, serán válidos todos sus correos electrónicos institucionales de que dispone la Administración del Cementerio Municipal y/o la Administración Municipal.

Conforme a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la municipalidad a través de la Unidad Técnica, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a





Cementerio Municipal "Sara Braun"

Avda. Pdte. Manuel Bulnes 029 – Punta Arenas

Teléfono: 212777 – Fax: 218428 – mail: cementeriomunicipal@puntaarenas.cl

13

estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (www.chilecompra.cl), estando obligado el oferente a responder en el plazo que se le indique.

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el respectivo oferente ha leído el contenido del presente documento y demás antecedentes que regulan este proceso y que acepta las condiciones en ellos establecidas. Además, declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.chilecompra.cl y no podrá alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estará obligado a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.

ASESOR JURIDICO
Cementerio Municipal
SARA BRAUN



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA AL INTERIOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL SARA BRAUN Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

ARTÍCULO 26º: ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas, corresponden a la contratación del Servicio de Vigilancia Privada al interior del Cementerio Municipal Sara Braun y Otras Dependencias Municipales", normas que serán aplicables a cualquier contratación que se realice asociada a esta licitación.

Para estos efectos, el personal que desempeñe funciones al amparo de esta licitación, tendrá la calidad de "Guardias de Seguridad Privado", para todos los efectos legales, y se regirá por las disposiciones legales que regulan la prestación de este tipo de servicio.

ARTÍCULO 27º: ESPECIFICACIONES DE SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio solicitado debe estar orientado a entregar seguridad y resguardo físico, tanto al personal como a los bienes muebles e inmuebles en donde se desempeñen los guardias.

Los Guardias de Seguridad solamente podrán prestar servicios en el interior de la necrópolis, realizando recorridos preventivos por todos los sectores del recinto. En caso de detectar a terceros ocasionando daños en el recinto, procurará retenerlos en la medida que sea posible, hasta la llegada de la de los servicios policiales.

La protección deberá ser preventiva y se deberá prestar durante todos los días de la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año. Se debe considerar como mínimo la provisión cuatro (4) Guardias de Seguridad, los que deberán cubrir el servicio de vigilancia en los turnos que se indican:

Turno	Horario	Cantidad de Guardias
I	08:00 – 20:00 horas	2
II	20:00 – 08:00 horas	2





La programación en el ingreso y salida de cada turno corresponderá a la propia empresa adjudicada; sin perjuicio de la coordinación que deberá existir con la inspección técnica del contrato.

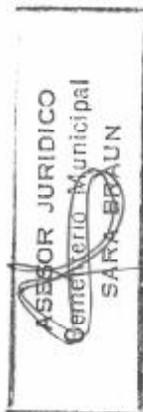
La empresa deberá contar con un supervisor que será responsable de la ejecución contrato, quién será la cara visible de la empresa ante la Unidad Técnica y deberá fiscalizar diariamente a su personal y coordinar todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio.

Todas las novedades que se registren durante la prestación del servicio (turno), deberán ser registradas en un Libro de Novedades que deberá ser provisto por la empresa y que deberá ser entregado a la Unidad Técnica en la medida que éstos se vayan completando.

Durante la prestación del servicio, la Unidad Técnica estará facultada para supervisar cualquier aspecto relacionado con el contrato, estando obligado el adjudicatario a dar todas las facilidades para cumplir de manera adecuada con este cometido. Del mismo modo, podrá registrar las observaciones que estime pertinente en el Libro de Novedades.

La empresa deberá dotar a sus trabajadores de los siguientes implementos y equipos:

- a) Equipos de comunicaciones adecuados para un buen desempeño de sus funciones, además de linternas recargables y los útiles de escritorio necesario para su normal desempeño.
- b) Uniforme completo, compuesto por camisa celeste, corbata azul, guantes de abrigo, pantalón gabardina azul, casaca y/o parka azul, buzo térmico impermeable color azul, zapatos negros, gorra o kepi, fornituras completas con bastón de servicio y esposas de seguridad.
- c) Tarjeta de identificación debidamente autorizada y dispuesta en lugar visible del uniforme.



ARTÍCULO 28º: DEL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS

El personal que desempeñe funciones de Guardia de Seguridad Privado, deberá contar con autorización vigente, extendida por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, para desempeñar dichas labores.

En un plazo no superior a cinco días hábiles, contados desde la fecha de notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes del personal que desempeñará funciones en el recinto:

- a) Certificado de antecedentes delictuales (Sin anotaciones).
- b) Currículum Vital resumido de cada trabajador.



Cementerio Municipal "Sara Braun"

Avda. Pdte. Manuel Bulnes 029 – Punta Arenas

Teléfono: 212777 – Fax: 218428 – mail: cementeriomunicipal@puntaarenas.cl

16

- c) Autorización vigente, extendida por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, para desempeñar labores de Guardia de Seguridad Privado

Cada vez que se produzca el cambio de un trabajador o el reemplazo transitorio de uno de ellos, la empresa estará obligada a informar a la Unidad Técnica, debiendo remitir los antecedentes de la persona que desempeñará la función.

La municipalidad estará facultada para exigir, durante toda la vigencia del contrato, el cambio de cualquier guardia, si estima, a su juicio exclusivo, que no se desempeña de acuerdo a los objetivos tenidos en vista por la municipalidad para la contratación de los servicios de seguridad.

